



SE APRUEBAN REFORMAS AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VI,
47 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I, II, III, V, VI, IX,
X, XI DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban reformas al artículo 41 fracción VI, 47 en su primer párrafo y fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; artículo 8 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana- Colomos III; artículo 5 fracción III del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil- San Esteban- El Diente; artículo 110 del Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; artículo 2 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de La Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco; artículos 16 fracción IV y 17 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco; artículos 44 fracción III y 51 del Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I a la V...

VI. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

VII a la XXI ...

Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de ***Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:***

- I.** Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el ***medio ambiente*** en el Municipio;
- II.** Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y ***medioambientales*** en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio;
- III.** Obtener información sobre experiencias efectivas de ***sostenibilidad*** y saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal;

IV. ...

V. Promover el desarrollo de la cultura *ambiental y sostenible* entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general;

VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas y *medioambientales* reconocidos, *así como con universidades*, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia;

VII a la VIII ...

IX. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de *medio ambiente*, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio;

X. Establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias y *ambientales estatales y federales*, las dependencias municipales responsables de obras públicas, *medio ambiente* y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en materia de protección *ambiental*;

XI. Proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento *del medio ambiente* del Municipio, en observancia de las leyes en la materia para lo cual se establecerán las bases para la elaboración o adecuación de los reglamentos municipales correspondientes, mismas que se turnarán a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales;

XII a la XIX ...

Artículos Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgadas.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ABRIL DE 2022**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 28 (veintiochos) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

